



JGL/2021/7

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcalde Presidente Don Javier Figueredo Soto.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**Contratación. -**

6. Expediente del contrato de desarrollo de un programa de compostaje doméstico y comunitario (Exp. CP 2108-1769)

Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia. Previa deliberación, la Junta de gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares relativo al contrato del Programa de compostaje doméstico y comunitario en el municipio de El Espinar, convocando su licitación, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente imputable a la aplicación del Presupuesto Municipal que constan en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Don Javier Figueredo Soto, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Don Ramón J. Rodríguez Andión, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Doña Belén Nieva González, Vocal (Interventora de la Corporación).
- Don Marco A. Muñoz Martínez, Secretario de la Mesa.

SEXTO. Designar a D^a Mónica Román Esteban, Jefa de la Sección de Urbanismo, responsable del contrato, en cumplimiento del art 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con las funciones que en dicho precepto se le atribuyen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a fecha de firma.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

El Secretario,

(Firmado electrónicamente al margen)

